

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Marzo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

El director gerente de «Nueva Montaña», Sociedad anónima del hierro y del acero de Santander, don Leopoldo Cortines y Sánchez, vecino de esta ciudad, según cédula número siete de la clase tercera, ha incoado expediente de expropiación forzosa de terrenos superficiales, sitos en paraje de Socabarga, Ayuntamiento de Villaescusa, por considerarlos necesarios para la explotación de las minas de hierro tituladas «Luz» núm. 5.671, «Micaela» núme-

ro 5.806, «Fernanda» núm. 5.807, «Julián» núm. 6.066, «Amalia» número 5.915, «Matilde» núm. 6.789, «Demasía á Amalia» núm. 6.057 y «Demasía á Luz» núm. 7.146, sobre las cuales radican, y el señor Gobernador civil, en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la Ley de minas vigente, y el 27 de las bases generales, se ha servido con fecha 10 de Marzo de 1901, disponer que se dé al expediente la tramitación legal, procediendo en consecuencia á la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos de explotación de las minas referidas.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio de este edicto á los efectos del art. 13 de la Ley vigente de expropiación forzosa, á fin de que teniendo conocimiento de la pretensión entablada, puedan los que se consideren perjudicados producir las reclamaciones oportunas dentro del plazo de diez días, contra la declaración de utilidad pública de las obras precitadas, según prescribe el art. 12 del Reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de minas de la provincia el expediente y documentos de referencia.

Santander 22 de Marzo de 1902.
El Ingeniero Jefe: P. O., A. González.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

En los expedientes de registro

para las minas nombradas «La Buena» núm. 8.451, «Isla de Cuba» número 8.163, «Pilar» núm. 8.992, «Juan Ramón» núm. 6.582 y «Arana» núm. 8.457, el señor Gobernador, con fecha 30 de Noviembre último, y en virtud de no existir terreno franco suficiente para la demarcación de citadas minas, se ha servido declarar sin curso y fenecidos los expedientes de referencia.

Santander 18 de Marzo de 1902.
—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Por decreto del señor Gobernador civil, fecha 18 del actual y en virtud de no haber presentado los respectivos interesados, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado para la expedición del título de propiedad y derechos de pertenencias, han sido declarados sin curso y fenecidos los expedientes de registro para las minas nombradas «José Luis y Pilar» núm. 8.487, «Casilda» 8.598, «Juanita» 9.711, «Pacho» 9.363, «Los dos amigos» 8.360, «Mercedes» 9.905, «Esperanza» 9.827, «Gallarta» 9.276, «San Román» 9.804, «Santiago» 8.904, «Pepito» 9.741, «Dolores» 8.599, «Victoria» 8.242, «Deseada» 8.874, «Julia» 7.871, «Manolín» 8.565, «Vicente» 8.479.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 21 de Marzo de 1902.
—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Jefatura de Obras públicas

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

Don Mariano Sanjinés, como director gerente de la Compañía minera de Cabarga, solicita con arreglo á proyecto presentado, aprovechar 18 litros de agua por minuto del arroyo y fuente de la Teja, en término de Villaescusa próximo al puente de San Salvador, con destino á la alimentación de los generadores de vapor emplazados en los lavaderos de las minas que dicha Compañía posee en referido Ayuntamiento.

La toma de agua se verifica á 300 metros próximamente y al Sur de un pontón ó alcantarilla que existe en la carretera que desde el puente de San Salvador conduce al puente de Solía.

También se solicita para este aprovechamiento la imposición forzosa de servidumbre de acueducto y cabeza de presa.

Lo que de orden del señor Gobernador Civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio concediendo un plazo de treinta días á contar desde la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno Civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 20 de Marzo de 1902.
—El Ingeniero-Jefe, Enrique Riquelme.

Admon. pral. de Aduanas de Santander

ANUNCIO

El día 29 del corriente, á las doce, tendrá lugar en el despacho de esta Administración la venta en pública subasta de las mercancías procedentes de abandono que se detallan á continuación:

Expediente núm. 1

Lote único.—5 cajas Rdos. ppto. 1.140 Kmos. Conteniendo 560 kilogramos cartón de calendarios americanos para anuncio, valorados en 60 pesetas.

Expediente núm. 4

Lote único.—Ornamentos de altar en un terno completo de tejido de seda adornado con galón de algodón y metal, pesando en junto seis kilogramos, en regular uso, valorado en 190 pesetas.

Expediente núm. 5

Lote único.—Ciento veintiocho Kmos. tela de esmeril á 50 céntimos el kilo, 62 pesetas.

Expediente núm. 6

Lote único.—285 litros aguardiente de caña de 930 gramos densidad envasado en 21 garrafones de vidrio, valorado todo en 192 pesetas.

Lo que se hace público previniendo que no se admitirá postura que no cuba el tipo de tasación.

Santander 21 de Marzo de 1902.
—El Administrador, Juan San Martín.—V.º B.º El Delegado, A. Valgañón.

Junta de las Obras del Puerto

DE

SANTANDER

ANUNCIO

Esta Junta ha acordado señalar el día 19 de Abril próximo, y hora de las doce de la mañana, para proceder á la adjudicación en pública subasta de la construcción de un edificio destinado á Comandancia de Marina, con arreglo al proyecto aprobado bajo el tipo correspondiente al presupuesto de contrata, ó sea la cantidad de 59.919,22 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Santander, ante el Presidente de la Junta, en el domicilio de esta, Muelle, 34, donde se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente en la Caja Sucursal de Depósitos de esta provincia, para tomar parte en la subasta, será de 600 pesetas, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber reali-

zado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten las más ventajosas dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Santander 15 de Marzo de 1902.
—El Secretario, Enrique Gutiérrez Cueto.—El Presidente, Vicente Aparicio.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... próximo pasado, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de construcción de un edificio destinado á Comandancia de Marina, se comprometo á tomar á su cargo dicha construcción con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, y por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por lo que se comprometen á la construcción de dicho edificio, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la provisión de la vacante de oficial tercero de la Secretaría, con el sueldo anual de 1.850 pesetas, se anuncia el concurso libre por término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo indicado; debiendo advertirse que son condiciones precisas para optar á esta vacante de que los solicitantes sean mayores de 23 años y que lleven por lo menos cuatro años de vecindad en esta capital.

Santander 21 de Marzo de 1902.
—Pedro San Martín.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS. - PRIMER TRIMESTRE DE 1902

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto de 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el primer trimestre de 1902, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley de 28 de Marzo de 1901.

de carpeta	NUMEROS		Nombre de las minas	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Término donde radican	CLASE del mineral	CANTIDAD FEJADA Pesetas
		del exped.te					
1. 236	5. 331		Altaiz	Sociedad Peña Vieja	Camaleño	Calamina	100
204	1. 533		Aumento Marte 20	Compañía Muriedas Maliaño	Camargo	Hierro	900
158	1. 695		Anita	Ricardo Shade	Castro-Urdiales	Idem	12.000
228	4. 221		Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Idem	4.000
570	1. 782		Antonia	Sociedad Hugh Lyle Smyth	San Felices	Idem	400
497			Aurora	Sociedad Providencia	Tresviso	Blenda	40
511	3. 624		Aumento á Torpeza	La misma	Camaleño	Idem	30
496			Almazana	La misma	Idem	Idem	90
112	1. 438		Aumento Ontón	M. Ceballos	Castro-Urdiales	Hierro	200
482	4. 185		Aumento Hermosa	Real Compañía Asturiana	Urdias	Calamina	4.000
275	1. 707		Aquilina	José Mac-Lennan	Villaescusa	Hierro	700
529			Afrevimiento	Juan M.ª Mazarrasa	Tresviso	Calamina	200
133	1. 920		Aumento	Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro	3.000
171	3. 973		Actividad	Ricardo Shade	Castro-Urdiales	Idem	1.000
422			Ruenita	Real Compañía Asturiana	Alfez de Lloredo	Calamina	200
293			Barrendera	La misma	Reocín	Idem	300
596	471		Carmelina	William Baird y Compañía	Camargo	Hierro	2.000
254	1. 977		Chata	Minas de Heras	Medio Cudeyo	Idem	100
159	1. 695		Coferina	Compañía Minas de Setares	Castro-Urdiales	Idem	14.000
1. 267	6. 019		Carmela	Carlos Castañeda	Torrelavega	Barita	10
130 y 131	3. 755 y 387		Chitón 2.º y 5.º	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Hierro	17.000
419			Clara	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Calamina	200
751	4. 621		Carolina	Compañía Herrero	Liérganes	Hierro	2.000

NUMEROS		Nombre de las minas	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Término donde radican	CLASE del mineral	CANTIDAD FIJADA — Pesetas
de carpeta	del exped. ^{to}					
133	3.827	Concha 2. ^a	Compañía Minera Cabarga	Villaescusa	Idem	1.000
121	1.064	Constancia	Sociedad Franco Española	Ramales	Calamina	200
125	1.631	Cañón	Minas Entrambasaguas	Entrambasaguas	Hierro	800
279	4.263	Cualquier cosa	C. A. Erhardt y Compañía	Villaescusa	Idem	4.000
598	1.541	Desengaño	William Baird y Compañía	Camargo	Idem	3.000
126	1.305	Despeñadero	Compañía Minera Bilbaina	Entrambasaguas	Rubio	2.000
687	4.511	Demasia á Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Hierro	3.000
501	514	Enclavada	Sociedad Providencia	Tresviso	Calamina	70
477		Enriqueta	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	200
370	1.791	Elyira	La misma	Idem	Idem	70
1.167	5.651	Ensanche 2. ^a	Minas Heras	Liérganes	Hierro	4.000
142	3.469	Ensanche	La misma	Idem	Idem	4.000
343		El Angel	Real Compañía Asturiana	Udías	Calamina	40
1.390	6.363	Encinal	Sociedad Entrambasaguas	Entrambasaguas	Hierro	2.000
599	1.124	Francisca	William Baird y Compañía	Camargo	Idem	1.000
1.389	6.353	Gerónima	Sociedad Entrambasaguas	Entrambasaguas	Idem	700
494		Inagotable	Sociedad Providencia	Tresviso	Calamina	60
75	4.293	Isabel	Jesús Castet	Castro-Urdiales	Hierro	900
41E		Isidra	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Calamina	100
780	4.743	Industria	Compañía Minera Setares	Castro-Urdiales	Hierro	2.000
102	4.173	Jesusa	Eloisa López	Santander	Idem	3.000
1.638	7.347	La Ciega	Florencio Rodríguez	Villaescusa	Idem	2.000
280	512	La Constancia	Sociedad Peña Vieja	Camaleño	Calamina	60
29	2.682	La Torra	Antonio Pérez del Molino	Alfoz de Lloredo	Idem	30
137	1.672	La Simple	Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro	700
344	4.814	La Positiva	La misma	Penagos	Idem	900
843	5.501	Luisa	Real Compañía Asturiana	Udías	Calamina	50
1.144	4.452	Luisiana	Sociedad Minera Bilbaina	Entrambasaguas	Hierro	2.000
681	3.810	Lepanto	Sociedad Vidriera Reinosana	Las Rozas	Lignito	80
33	3.771	La Nueva	Sociedad Herrera	Camargo	Hierro	2.000
1.622	3.707	Lucía	Minas Heras	Medio Cudeyo	Idem	700
51	3	Los Mártires	Juan Dúbeda	Camargo	Idem	300
18	3.371	María	Real Compañía Asturiana	Rasines	Calamina	100
406	4.790	Magdalena	Sociedad Minas de Puente Arce	Renedo	Hierro	3.000
606	4.379	N. Trinidad	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Calamina	100
842	1.379	Olvidada	William Baird y Compañía	Camargo	Hierro	900
111	4.495	Ontón	Federico Solaegui	Entrambasaguas	Idem	600
704	1.098	Olvidada	M. Ceballos	Castro-Urdiales	Idem	80
436		Primera	Ubaldo García	San Felices	Barita	90
506		Punta Clara	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Calamina	1.000
			Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	40

213	Pepita	Juliana Pineda	Marina de Cudeyo	Hierro	900
382	Pedro	Ricardo Whagan	Campó de Suso	Cobre	100
1.057	Precaución	Sociedad Franco Española	Rasines	Calamina	200
295	Que será	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	3.000
5	Rosario	Juan M. ^a Mazarrasa	Tresviso	Idem	400
297	Rentería	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	4.000
263	Tercer Resguardo	Sociedad Minas de Solía	Camargo	Hierro	9.000
502	Segura	Sociedad Providencia	Tresviso	Calamina	300
500	Suerte vista	La misma	Idem	Idem	10.
1.226	San José	Cesáreo Ortiz	Entrambasaguas	Idem	500
531	Superior	Juan M. ^a Mazarrasa	Tresviso	Idem	300
532	Suerte	El mismo	Idem	Idem	20
428	Siniferosa	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	40
300	San Roque	La misma	Reocín	Idem	5.000
409	San Bartolomé	La misma	Altoz de Lloredo	Idem	200
299	San Tiburcio	La misma	Reocín	Idem	3.000
550	San Julián de Musques	M. Ceballos	Castro-Urdiales	Hierro	30
495	San Carlos	Sociedad Providencia	Potes	Calamina	70
527	Santa Rosa	Juan M. ^a Mazarrasa	Tresviso	Idem	90
414	Sofía	Real Compañía Asturiana	Udías	Idem	40
245	San Antonio	Sociedad Minas de la Bernilla	Castro-Urdiales	Hierro	1.000
1.079	San Juan	Sociedad Franco Española	Ramales	Calamina	200
411	Teresa	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	3.000
933	Triano	C. A. Erhardt y Compañía	Villaescusa	Hierro	2.000
986	Tuya	Federico Solaequi	Medio Cudeyo	Idem	3.000
503	Torpeza	Sociedad Providencia	Potes	Blenda	30
236	Vulcaro	Ricardo Shade	Castro-Urdiales	Hierro	1.000
325	Vaciadero	Real Compañía Asturiana	Udías	Calamina	90
499	Última Andora	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	70
				TOTAL.....	147.020

NOTA.—La fijación previa que antecede, que es, por lo menos, el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la Circular en la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de Diciembre de 1900), quedará nula para los que presenten relaciones de productos, aunque sean negativos, (párrafo 2.º de la regla 1.ª del artículo 35 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900), y será subsistente para los que falten a este requisito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 17 de Marzo de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Narciso López-Montenegro.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Valgañón.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de esta provincia se han de practicar en las minas, días, sitios y términos que á continuación se expresan:

Núm. del expediente.	Nombre de la mina	Ayuntamiento	Sitio	Operación	Interesado	Vecindad	Representante	Vecindad ó registros colindantes, según el expediente	Minas
DEL 30 DE MARZO AL 6 DE ABRIL DE 1902									
8335	Cueca	Puente Viesgo	Las Lucías	Demarc.	Paula Ruiz	Puente-Viesgo	*	*	*
8354	La Nana	P. Viesgo y C. ^a	Sel de Acebo	Idem	Manuel Gutiérrez	Santander	*	*	*
8369	La Olvidada	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	*	*	*
8640	Fernando	Puente Viesgo	Monte Dobra	Idem	Juan Correa	Idem	*	*	*
8642	Machaquito	Idem	La Helguera	Idem	Idem	Idem	*	*	*
DEL 7 AL 14 DE ABRIL									
9048	Santa Ana	Puente Viesgo	Castillo de Viesgo	Demarc.	Antonio Mazorra	Santander	*	*	Casualidad (núm. 7.141)
9290	Diciembre	Idem	El Julloso	Idem	Juan López	Idem	*	*	*
9419	La Ruesgana	Idem	Serrupio	Idem	Francisco Urquiza	Ruesga	Eloy Gonzálz.	Santander	*
9420	Zis-Zás	Idem	Les Tojos	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	*
DEL 15 AL 22 DE ABRIL									
9511	Veterana	Puente Viesgo	Peña del Ramo	Demarc.	Patricio Gómez	Santander	*	*	*
9512	Pablito	Idem	La Cuevona	Idem	Idem	Idem	*	*	*
9521	Carmen	Idem	Vega del Gullozo	Idem	Emilio de la Torriente	Idem	*	*	*
9659	Martina	Idem	Sel del Julia	Idem	Teodosio Saenz	Idem	*	*	*
9780	Luz	Idem	Monte de la Joyuela	Idem	José Antonio Riaño	Liérganes	*	*	*
DEL 23 AL 30 DE ABRIL									
10625	Atrevida	Puente Viesgo	Fuente Buena (Dob. ^a)	Demarc.	Francisco Disdier	Bilbao	*	*	*
8917	Amalia	Corvera	Campo Gollordo	Idem	Quiterio Villa	Villafufre	*	*	*
9716	Quico	Idem	Del puente	Idem	Patricio Gómez	Santander	*	*	*
10779	Toranzo	Idem	Tablada S. Juan	Idem	Maximino Olavarria	Idem	*	*	*

DEL 1.º AL 8 DE MAYO

7209	Pamanista	Liérganes	Mies de Escoba	Demarc.	Jesús Beraza	Santander
7384	Casualidad	Idem	Pámanes	Idem	Francisco G. Rodríguez	Bilbao
7634	Ganga	Idem	Idem	Idem	Cesar del Campo	Santander
7701	Anita	Idem	Cabrero	Idem	Antonio Lavín	Idem
7752	2.ª Francisco	Idem	Monte Redondo	Idem	Francisco Vázquez	Idem

»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»

Angela (6134) y Dorita (5661)

Mónica (n.º. 4652), Teresa y otras

DEL 9 AL 16 DE MAYO

7792	Salta Caballo	Liérganes	Mies de Escoba	Demarc.	Santiago Tejero	Santander
7820	Carmen	Idem	La Sotera	Idem	Antonio Lavín	Idem
7927	Bernardino	Idem	Hoyo Sahugo	Idem	Cesar del Campo	Idem
8860	Blanca	Penagos	Linde la Cal	Idem	Franc.º de la Torriente	Sobremazas
8952	La Llana	Liérganes	Ojo de la Fuente	Idem	Pedro Noreña	Santander

»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»

Angela (n.º. 6134)

Anita (n.º. 7701)

Esperanza (n.º. 5923)

DEL 17 AL 24 DE MAYO

9150	Deseada 11.ª	Penagos	Sobarzo	Demarc.	José Mac-Lennan	Bilbao
9266	Aumento á Inés	Liérganes	Pámanes	Idem	Julio Illera	Santander
9376	Atanasia	Idem	Idem	Idem	César del Campo	Idem
9466	Continuación	Candino	Candino	Idem	Antonio R. de Velasco	Idem
9725	M. continuación	Penagos	Penagos	Idem	Idem	Idem

»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»

Juan B. Niño

Santander 2.ª Rubi (n.º. 3785) y Deseada 4.ª (n.º 1580)

Inés

Esperanza (n.º. 5923)

Arrepentida (n.º 5834) y María 2.ª (n.º 5966)

María 2.ª, Arrepentida y Continuación.

DEL 24 AL 30 DE MAYO

10144	Jesusa	Liérganes	Valle Cirón	Demarc.	Valentín Raba	Santander
10615	Milagro	Penagos	Mies de Penagos	Idem	Eduardo P. Molino	Idem
10732	Cetia	Idem	Tras-Pena	Idem	Justo Escobar	Santurce

»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»

Santander 12 de Marzo de 1902.

El Ingeniero Jefe,
Román de Ingunza.

Providencias judiciales

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Manuel García Álvarez, Juez de instrucción del partido, se cita, llama y emplaza á tres sujetos desconocidos, cuyos nombres, apellidos y vecindad se ignoran, y cuyas señas son las siguientes:

Dos de estatura alta, de regulares carnes, de barba negra y bigote el uno, el cual vestía traje negro, y el otro gris; el otro como de treinta y ocho á cuarenta años, pequeño, viste traje color canela, los cuales se dedican á la venta de trajes y relojes, que llevaban en un carro y dentro de este un perro negro, cuyos sujetos estuvieron en el pueblo de Novales á mediados del mes de Diciembre último, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye por robo en la casa Ayuntamiento de Alfoz de Llorde y establecimiento de don Manuel Díaz Martínez, bajo el apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Se encarga al propio tiempo á los agentes de policía judicial, que si saben el paradero de dichos desconocidos, los pongan en conocimiento de este Juzgado.

San Vicente de la Barquera veintiseis de Febrero de mil novecientos dos.—Marcelos Villanueva.—V.º B.º —El Juez de Instrucción, Manuel García Álvarez.

DON VICENTE MUÑOZ PARDO
Escribano de actuaciones del Juzgado de Instrucción de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en el juicio de faltas en apelación en este Juzgado y de que se hace mérito, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

ENCABEZAMIENTO. — En la ciudad de Torrelavega, á catorce de Diciembre de mil novecientos uno, el señor don Agapito de las Heras y Herrero, Juez de instrucción de la misma y su partido, habiendo visto este juicio de faltas promovido por don Manuel Terán, casado y vecino de Pujayo, contra Ramón González Treco, mayor de edad, carpintero y de la misma vecindad, por lesiones al primero, seguido en el Juzgado

municipal de Bárcena de Pie de Concha, pendiente ante este en virtud de la apelación interpuesta por el denunciado contra la sentencia dictada por aquel Juzgado.

PARTE DISPOSITIVA. — Fallo: Que debo revocar y revoco la sentencia apelada en cuanto por ella fué condenado Ramón González Treco á la pena de quince días de arresto, y debo condenarle y le condeno á cinco días de esa misma pena, que cumplirá en la casa de Ayuntamiento ú otra pública, ó en la del mismo penado, en otro caso, y á las costas del juicio de ambas instancias. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronunció, mandó y firmó.— Agapito de las Heras.

Y para la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación al denunciante don Manuel Terán, vecino de Pujayo, en la actualidad de ignorado paradero, expido el presente que firmo en Torrelavega á veintisiete de Febrero de mil novecientos dos.—Vicente Muñoz Pardo

EDICTO

DON MANUEL GARCIA ALVAREZ, Juez de primera instancia é instrucción de la villa de San Vicente de la Barquera y su partido,

Hago saber: Que el día doce de Abril próximo y hora de las doce de la mañana tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el remate de las fincas siguientes:

1.ª Un prado término de Roiz, sitio Robrente, de cuatro carros cabida, ó sean siete áreas diecisiete centiáreas, linda al Este finca de Policarpo Martínez, Sur y Oeste prado de Mateo de Cos y Norte á Machorro su valor ochenta pesetas.

2.ª Una tierra en el mismo término, sitio llamado prado de Movelán, de dos carros ó sean tres áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Este tierra de Isidoro Sánchez, Sur el río, Oeste tierra de Angel Sánchez y Norte campo común; su valor cuarenta y cinco pesetas.

Diehas fincas se subastan como de la propiedad de don Francisco Gil Padilla, para con su importe hacer pago de costas impuestas al mismo, y se advierte á los licitadores que no existen títulos de propiedad de las fincas descritas; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en dicha subasta debe-

rán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado á las fincas.

Dado en San Vicente de la Barquera á dieciocho de Marzo de mil novecientos dos.—Manuel García Álvarez.—Por mandado de su señoría, Lic. Jesús María Gil Ruiz.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en sumario sobre lesiones sufridas por Gumersindo Ibáñez, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Un tal Valeriano que fué vecino de Los Corrales y que el día veinticinco de Octubre último estaba trabajando en la mina «Morero» de Solía.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á quince de Marzo de mil novecientos dos.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

Anuncios particulares

MINEROS

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras, correas, gomas, etc.

Barco y Albizuri, Bilbao

Precios económicos

Representante en Santander:

Emiliano Galdós

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

DAOIZ Y VELARDE

Imp. de la Viuda de Atienza

Lope de Vega, 4